

Fiscalía General Adjunta

RESOLUCIÓN N° FGA- 88-2025

MINISTERIO PÚBLICO. - FISCALÍA GENERAL ADJUNTA DE LA REPÚBLICA. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

VISTO: Concurso Público No. **CP-MP-DCGPPE-004-2024** para realizar un **Protocolo de Investigación para el abordaje de casos de las diversas formas de Violencia y Delitos contra Mujeres Indígenas y Afrodescendientes de Honduras**, financiada con fondos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), mediante el Proyecto Fortalecimiento a la gestión de la Fiscalía Especial de Etnias y Patrimonio Cultural para promover una mejora del Acceso de la Justicia Penal de los Pueblos Indígenas y Afro-descendientes de Honduras. El Departamento de Cooperación, Gestión de Proyectos y Programas Externos/MP, dio inicio a los trámites administrativos pertinentes, siendo que la comisión integrada por: Abg. Juan Carlos Sánchez/Director General de Fiscalía; Abg. Jany Del Cid Martínez/Fiscal Jefe FEP ETNIAS/PC; por delegación la Abg. Katherin Jolibell Ríos y Lic. Vilma Yadira Mejía como observadora y apoyo en la redacción de actas; Esta Comisión remite a esta Fiscalía General Adjunta, el Acta de Recomendación de Adjudicación, en la cual recomienda Adjudicar el Concurso Público No. **CP-MP-DCGPPE-004-2024** a la Señora: **KAROL SARAHÍ HERNÁNDEZ BOBADILLA** por un monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.366,000.00)**. Adjudicación que se recomienda por calificar acorde a lo establecido en los términos de referencia y conforme a lo establecido en el artículo No. 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 136 inciso c), 139 inciso a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (1): Que el Ministerio Público en el ejercicio de sus atribuciones legales, es un organismo independiente funcionalmente de los poderes y entidades del Estado.

CONSIDERANDO (2): Que, de conformidad a la Ley, el Ministerio Público estará bajo la dirección, orientación, administración y supervisión del Fiscal General de la República quien ejercerá sus atribuciones directamente o por medio de los funcionarios o empleados que se determinen en la Ley o en sus reglamentos.

Fiscalía General Adjunta

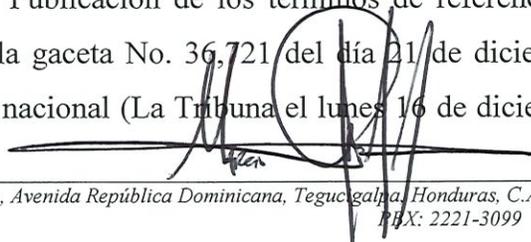
CONSIDERANDO (3): Que, conforme a las facultades conferidas por el Fiscal General de la República, en el Fiscal General Adjunto, mediante Oficio FGR-331-2024, se establece que tendrá la delegación de firma referente a los proyectos que actualmente se ejecuten en el Departamento de Cooperación, Gestión de Proyectos y Programas Externos del Ministerio Público.

CONSIDERANDO (4): Que los contratos de obra pública, suministros de bienes y de consultoría que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, se registrarán por la Ley de Contratación del Estado y Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (5): Que dicho proceso de Concurso Público está conforme a lo establecido en el Art. 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, que establece la adjudicación de los contratos de obra pública o suministros se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica y ventajosa y por ello la mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el pliego de condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Art. 53 de la presente Ley.

CONSIDERANDO (6): Que el Ministerio Público estableció para sus operaciones administrativas los reglamentos y manuales necesarios.

CONSIDERANDO (7): Para publicar el Concurso Público No. CP-MP-DCGPPE-004-2024 para realizar un Protocolo de Investigación para el abordaje de casos de las diversas formas de Violencia y Delitos contra Mujeres Indígenas y Afrodescendientes de Honduras se consideraron los siguientes documentos: **a)** Aprobación del POA-Presupuesto Línea 1.2 techo de L.400,000.00; **b)** Términos de Referencia para realizar un Protocolo de Investigación para el abordaje de casos de las diversas formas de violencia y delitos contra mujeres indígenas y Afrodescendientes de Honduras firmados por los responsables de su elaboración; **c)** Revisión de los Términos de Referencia por la División Legal (oficio DL-J-1304-2024 y DL-UAA-066-2024); **d)** Publicación de los términos de referencia en la página www.honducompras.gob.hn, en la gaceta No. 36,721 del día 21 de diciembre de 2024 y en dos periódicos de circulación nacional (La Tribuna el lunes 16 de diciembre de



Fiscalía General Adjunta

2024 y el Heraldo el miércoles 18 de diciembre de 2024); e) Comisión de Evaluación nombrada con Memorando FGA-006-2025 por el Fiscal General Adjunto y sus delegaciones Memorando DCGPPE-23-2025 y Oficio DL-J-169-2025.

CONSIDERANDO (8): Que en fecha 07 de febrero de 2024 la Comisión Evaluadora emitió Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación del Concurso Público No. CP-MP-DCGPPE-004-2024 para realizar un Protocolo de Investigación para el abordaje de casos de las diversas formas de Violencia y Delitos contra Mujeres Indígenas y Afrodescendientes de Honduras y; como resultado de la evaluación calificó las dos ofertas recibidas, determinándose la adjudicación a **KAROL SARAHÍ HERNÁNDEZ BOBADILLA** con una oferta económica de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.366,000.00) valor que cuenta con el respaldo presupuestario según Plan Operativo del Proyecto Fortalecimiento de la Gestión de la Fiscalía Especial de Protección de Etnias y Patrimonio Cultural para promover una mejora del Acceso al Sistema de Justicia de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes. Y se recomienda su adjudicación acorde a los artículos No. 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 136 inciso c), 139 inciso a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y; calificó en segundo lugar la oferta de **JORGE GABRIEL ARÉVALO GARCÍA** con una oferta económica de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.450,000.00).

CONSIDERANDO (9): Que en el presente proceso se observaron los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia, tal como lo establecen los artículos 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (10): Que la División Legal del Ministerio Público, mediante Opinión Legal DL-UAA-066-2024/B de fecha 17 de febrero del 2025, certificó (sic) "... *Que se realizó la correspondiente revisión de la documentación solicitada por la Comisión Evaluadora para el Concurso Público No. CP-MP-DCGPPE-004-2024*", en donde **KAROL SARAHÍ HERNÁNDEZ BOBADILLA**, cumple lo solicitado en los términos de referencia y esta se encuentra debidamente refrendada por cada uno de las personas que integran la Comisión Evaluadora con su firma como consta en el Acta de Recomendación de Adjudicación de fecha 07 de febrero del 2025, donde se recomienda que se **ADJUDIQUE** a **KAROL SARAHÍ HERNÁNDEZ BOBADILLA**, por un valor de

Fiscalía General Adjunta

TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.366,000.00); por calificar con los requisitos establecidos en los términos de referencia y estar acorde a los artículos No. 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 136 inciso c), 139 inciso a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en consecuencia, esta División legal, recomienda que de tenerlo a bien se proceda a la firma de la Resolución por parte del Fiscal General Adjunto, Abogado Marcio Cabañas Cadillo.

POR TANTO: El Fiscal General Adjunto de la República, conforme a la Opinión Legal de la División Legal DL-UAA-066-2024/B de fecha 17 de febrero de 2025, y en uso de las facultades que el Honorable Congreso Nacional le confirió mediante decreto número **21-2024**, así como la delegación del Fiscal General de la República mediante Oficio **FGR-331-2024**; con fundamento en los artículos 59, 80, 232, 233, 321 de la Constitución de la República; 1, 3, 5, 8, 17, 18, y demás aplicables de la Ley del Ministerio Público; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 15, 38, 51, 52, 53 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; 85, 90, 94, 125, 132, 136 inciso c), 139 inciso a), 141 y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación de Estado y en apego a las recomendaciones de la Comisión Evaluadora:

RESUELVE: 1) Adjudicar el Concurso Público No. **CP-MP-DCGPPE-004-2024** a **KAROL SARAHÍ HERNÁNDEZ BOBADILLA**, por un valor de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.366,000.00); 2) En caso que no se concrete el contrato con la señora KAROL SARAHÍ HERNÁNDEZ se proceda a negociar la adjudicación con el segundo oferente calificado tal como lo establece el artículo 58 de la Ley de Contratación del Estado, y artículos 144 y 237 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado **Y MANDA:** 1) Que el Departamento de Cooperación, Gestión de Proyectos y Programas Externos del Ministerio Público, proceda a comunicar la presente Resolución a las instancias que conciernan, para los efectos legales y administrativos correspondientes. 2) La presente Resolución tendrá vigencia a partir de esta fecha.

NOTIFÍQUESE.



MARCIO CABAÑAS CADILLO
FISCAL GENERAL ADJUNTO